

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0163-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 22 de Abril de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°2194-2021, presentado por el administrado Sr. JAVIER EDGARDO VIA PAJUELO identificado con DNI N°09866640, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Unidad Catastral N°16141 Sector Santa Barbara, Distrito de San Luis, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 2.6611 Has.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 07.04.2021
- Copia de Certificado Literal N°21105294.
- Copia de Carta Poder simple.
- Plano Perimétrico - Matriz PL-1, memoria descriptiva firmado por el Ing. Hugo Heinrich Ortiz Ríos CIP N°98608.
- Declaración Jurada del profesional responsable
- Copia de DNI de Manzo Villalobos Moisés Augusto
- Copia de DNI de Escobar Portuondo Ciro Alfonso
- Copia de DNI de Vía Pajuelo Javier Edgardo
- Copia de DNI de Escobar Portuondo Jean Franco
- Copia de DNI de Oballe Coello Verónica Elena Patricia
- Recibo de pago N°5052 de fecha 07.04.2021, por el monto de S/. 173.00

Que, con INFORME N°0240-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 22.04.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Unidad Catastral N°16141 Sector Santa Barbara, Distrito de San Luis, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.), en cuanto a la vía se ingresa por la carretera Panamericana Sur de 100.00 metros lineales de sección vial aprobada mediante Resolución Magisterial 411-2001-MTC/15.02 de fecha 06.09.2001.

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°101-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 22.04.2021 solicitado por el administrado Sr. JAVIER EDGARDO VIA PAJUELO identificado con DNI N°09866640, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Unidad Catastral N°16141 Sector Santa Barbara, Distrito de San Luis, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 2.6611 Has., como una ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.), en cuanto a la vía se ingresa por la carretera Panamericana Sur de 100.00 metros lineales de sección vial aprobada mediante Resolución Magisterial 411-2001-MTC/15.02 de fecha 06.09.2001.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. C.O. N° 175739

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalcañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 101-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº2194-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente Nº2194-2021, del predio denominado predio denominado Unidad Catastral Nº16141 Sector Santa Barbara, Distrito de San Luis, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 2.6611 Has., con una zonificación:

ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.).- Todas las áreas que constituyen un recurso de importancia trascendental para el desarrollo que garanticen y favorezcan el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el aprovechamiento más racional, sustentable y sostenible de los Recursos Naturales y la Actuación decidida y concertada de los diferentes agentes socioeconómicos, integrados en una alianza estratégica cuyo objetivo común es el desarrollo integral de la provincia de Cañete, de acuerdo a la Ordenanza Nº06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria Ordenanza Nº026-2002-MPC de fecha 20.05.2002.

El predio se superpone a la Autopista Panamericana Sur, por lo cual se recomienda que se realice una independización a favor del Ministerio de Transporte y Comunicaciones según normativa vigente.

Según normativa actual DS Nº022-2016-Vivienda se debe actualizar mediante un **Planeamiento Integral**.

REFERENCIA A VIAS. - en cuanto a la vía se ingresa por la carretera Panamericana Sur de 100.00 metros lineales de sección vial aprobada mediante Resolución Magisterial 411-2001-MTC/15.02 de fecha 06.09.2001.

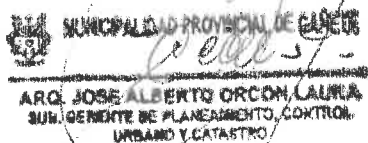
El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

JAVIER EDGARDO VIA PAJUELO

DNI Nº09866640

Y OTROS

San Vicente de Cañete, 22 de Abril de 2021



Vigencia: 36 meses

Nota: *La ubicación y área del predio es según declaración del administrado
*Este certificado no acredita titularidad alguna sobre el terreno.